

FLASH INFORMATIVO

Seguridad Social

2011-7

Actualización de los Lineamientos Operativos del Programa Primer Empleo

Derivado de las recientes modificaciones al Programa Primer Empleo, comentadas en nuestro Flash Informativo Seguridad Social 2011-6, el 5 de diciembre de 2011 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.301111/314.P.DIR, dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por virtud del cual se aprobó la actualización de los Lineamientos Operativos del Programa Primer Empleo (el Programa). Dicho Acuerdo entró en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

A través del Acuerdo de referencia se establece que la fecha límite para la inscripción de los patrones y para el registro de trabajadores al Programa será el 30 de septiembre de 2012.

De igual forma, se establece que los patrones inscritos al citado Programa, que dentro del periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre de 2011 contrataron trabajadores que habiendo cumplido con los requisitos de elegibilidad correspondientes no hayan sido registrados dentro del referido Programa, podrán registrarlos siempre y cuando se mantengan asegurados al momento de su registro. Dicho registro se deberá presentar a través del Portal del IMSS en Internet a más tardar el día 15 de enero de 2012.

Los requisitos para el otorgamiento de los subsidios por parte del IMSS se mantienen exactamente iguales a los señalados en los Lineamientos que al efecto prevalecían, publicados el 15 de enero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación y que se mencionaron en nuestro Flash Informativo Seguridad Social 2008-1, los cuales fueron sustituidos por los lineamientos que aquí se comentan.

* * * * *

México, D.F.
Diciembre de 2011

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.